

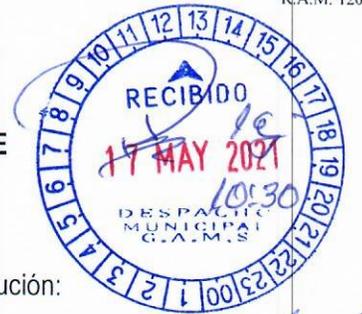


CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 126/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 126/21 Sucre, 12 mayo de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de mayo de 2021, los señores: Ariel Palancusi Choque y la Sra. Jhovana Heredia Solano, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE RELACIONES de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS "DR. JOAQUIN GANTIER VALDA", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BÓLIVAR (Frente al Patio de Comidas), del 22 al 31 de mayo de 2021, del 10 al 18 de julio de 2021, del 18 al 26 de septiembre de 2021 y del 11 al 31 de diciembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS", pensando en los niños, estudiantes, personal profesional y gente amante de la lectura, innovando y ofreciendo libros que motiven la lectura, haciendo constar en su nota que cumplirán con todas las medidas de bioseguridad y las que disponga el COEM.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLIVAR (Frente al Patio de Comidas), solamente del 22 al 31 de mayo de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS", pensando en los niños, estudiantes, personal profesional y gente amante de la lectura, innovando y ofreciendo libros que motiven la lectura, haciendo constar que los responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, precautelando la salud de la población.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BOLIVAR (Frente al Patio de Comidas), en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque y la Sra. Jhovana Heredia Solano, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE RELACIONES de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS "DR. JOAQUIN GANTIER VALDA", con la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS", del 22 al 31 de mayo de 2021, de Hrs. 08:00 a 18:00; dejando claramente establecido, que los responsables de esta actividad, deben cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD, evitando la aglomeración y concentración de personas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 126/21

CORRESPONDE A LA RAM N° 126/21

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**